

■ María Patricia Lira Alonso<sup>1</sup>

# La primera abogada mexicana

La primera abogada de nuestro país, María Asunción Sandoval, fue parte de la primera generación de mujeres mexicanas en realizar estudios en la Escuela Nacional Preparatoria, en 1887-1891.<sup>2</sup> Completado su ciclo preparatorio el 8 de enero de 1892, el prefecto superior y secretario de la Escuela Nacional Preparatoria, Nicolás Fuentes, extendió un certificado que acreditó a María Asunción Sandoval los estudios necesarios para iniciar la carrera de “abogado”.

María Asunción cursó la carrera entre 1892 y 1898, como se puede comprobar en su expediente localizado en el Archivo Histórico de la UNAM, con número de cuenta 2083.

Poco se sabe de su vida personal. Pudimos rescatar algunos datos de comentarios de la prensa, como los del periódico *El Imparcial*, donde se refiere “su corta edad de 22 años y su agradable presencia e inteligencia al sustentar su examen profesional” (julio de 1898),<sup>3</sup> dato que nos aproxima al año de su probable nacimiento: 1876. En otra fuente, una revista de 1904, Dolores Correa Zapata habla de las dificultades que debió vencer para llegar a terminar sus estudios preparatorios: “Cuántas tribulaciones pesarían sobre el enlutado espíritu de la pobre niña huérfana de madre, en el triste hogar en que corrían las lágrimas del padre solo, triste y pobre...”<sup>4</sup> Y agrega: “En un país de más de doce millones de almas, de las cuales como siete millones son de mujeres, no hay más que una abogada. La que es hoy señora de Zarco nos ofrece el rarísimo caso de ejercer su profesión de abogada sin dejar de llevar cumplidamente sus sagrados deberes de excelente hija y amante esposa.”<sup>5</sup>

## Su trayectoria académica

La licenciada Sandoval es un icono de la mujer mexicana en la historia de la educación superior. Transcurridos 140

María Asunción Sandoval de Zarco fue la primera mujer que estudió, en las postrimerías del siglo XIX, la carrera de abogada en México. En este texto, María Patricia Lira Alonso nos ofrece un acercamiento a la historia de esta admirable mujer.

años de la fundación de la Escuela Nacional Preparatoria (ENP), en los años ochenta del siglo XIX, se tienen las primeras noticias de las alumnas que ingresaron a este plantel; de acuerdo con las leyes de instrucción pública de 1867 y 1869, no había impedimentos expresos para que las jóvenes mexicanas pudieran matricularse en la ENP.

En la primera generación femenina en la ENP (1882-1890) encontramos a nuestro personaje, ocupando el número 12 de las primeras 14 señoritas que ingresaron a esta escuela.<sup>6</sup>

Los estudios preparatorios incluían “gramática española, latín, griego, francés, inglés, aritmética, álgebra, geometría, trigonometría, rectilínea y esférica, física general, química general, elementos de historia natural, cronologías, historia general y nacional, cosmografía, geografía física y política, especialmente de México, lógica y metafísica, ideología, gramática general, moral, literatura, elocuencia y declamación, taquigrafía y teneduría de libros.”<sup>7</sup>

Una vez terminados los estudios preparatorios pudo ingresar a la Escuela Nacional de Jurisprudencia (ENJ), siendo la primera mujer en la historia de México en hacerlo. Cuando la joven Sandoval ingresó a la ENJ, aún estaba ubicada en el ex Convento de la Encarnación, y no fue sino hasta el 15 de marzo de 1908 que se inauguró el edi-

ficio que ocupó durante mucho tiempo, en las calles de Santa Catalina y San Ildefonso, hasta la construcción de la actual Facultad de Derecho en Ciudad Universitaria.

De acuerdo con la información que proporciona Mendieta y Núñez sobre la historia de la Facultad de Derecho, durante el periodo en que María Asunción cursó la carrera de abogado (1892-1898), fungió como director Justino Fernández (del 16 de enero de 1885 al 14 de agosto de 1901).

En relación con el trato que recibió como alumna de la ENJ, la profesora Dolores Correa Zapata, en la revista *La Mujer Mexicana*, criticó a los profesores que demostraban “su pena por tener que consentir en un absurdo: el de enseñar derecho a una mujer”. Así también exaltaba, en honor de la época, “la actitud de los jóvenes condiscípulos de la señorita Sandoval, al no mostrarse díscolos con ella”<sup>8</sup>

Esa situación propiciaría una atmósfera de equilibrio durante el tiempo en que cursó sus estudios jurídicos en la ENJ, los cuales, conforme a la ley expedida en 1867, comprendían seis años (aunque la ley de 1907 redujo esa licenciatura a cinco años, reforma que aún se mantiene vigente).

Para obtener el título de abogado era necesario, conforme a la ley del 2 de diciembre de 1867, aprobar los es-



tudios preparatorios, así como los instituidos por la ENJ, que comprendían: “Para el primer año: derecho natural y primer curso de derecho romano; para el segundo año: segundo curso de derecho romano y primero de derecho patrio; para el tercer año: segundo curso de derecho patrio y derecho eclesiástico; para el cuarto año: derecho constitucional, administrativo, internacional y marítimo; para el quinto año: procedimientos civiles, principios de legislación, primer año en una academia teórico-práctica de derecho y práctica en el estudio de un abogado o en un juzgado civil; para el sexto año: procedimientos criminales, legislación comparada, segundo año en la academia teórico-práctica con un abogado o juez civil, y seis meses de práctica en un juzgado criminal”<sup>9</sup>

El expediente de María Asunción Sandoval nos permite conocer que fue becada con una pensión; así lo demuestran los documentos de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e

Instrucción Pública enviados al director de la ENJ, Justino Fernández, en los cuales el presidente de la República, Porfirio Díaz, acordaba librar a favor de la dirección de la ENJ la cantidad de 150 pesos, con la finalidad de que la escuela le entregara a la señorita Sandoval mensualidades de 25 pesos. María Asunción Sandoval gozó de este beneficio desde el 19 de enero de 1892 al 18 de febrero de 1896.<sup>10</sup>

Aprobadas todas las asignaturas de la carrera para obtener el título de abogada, María Asunción debía escoger un tema, formular una disertación con conclusiones y entregar ambas a un jurado calificador. Su tesis se tituló “Derechos del hombre como base de la unidad de legislación en el derecho civil” y está compuesta por 19 páginas. Su contenido versa sobre cuestiones de derecho constitucional y sobre el reconocimiento de las garantías individuales.<sup>11</sup>

La tesis comienza con unas palabras dirigidas a los sinodales: “La solemnidad de este acto produce en mí sensaciones tan extrañas, que al paralizar mi inteligencia y conturbar mis sentidos, me embargan la voz impidiéndome expresar mis conceptos; y debo confesaros que esta situación penosa y angustiada en sí misma he tenido que sufrirla cuantas veces he intentado tomar la pluma, para hacer el estudio de la proposición reglamentaria que estoy obligada a presentaros...”<sup>12</sup>

La alumna argumentaba que la falta de unidad legislativa era motivo de problemas en la forma de gobierno: “En las entidades federativas se origina una diversidad de legislación, al concederles a éstas facultades para establecer a su arbitrio las relaciones sociales”, lo que provocaba, a su juicio, choques, colisiones y conflictos en la aplicación precisa de la ley y de las resoluciones judiciales.

**María Asunción Sandoval es un icono en la historia de las abogadas, pionera como profesionalista y precursora del movimiento feminista en nuestro país.**

Todo mundo se ha puesto en movimiento para escenificar la comedia del aborto. ¿Sabrán los ministros de la Corte, el *ombudsman*, los activistas *pro-choice*, los enemigos de la penalización y todos los que participan en ella que, a la fecha, no hay una sola persona en prisión acusada de este delito? Entonces, ¿para qué tanto despliegue de recursos? Lo que está por decidirse en el máximo tribunal del país no es si las reformas que efectuó la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se ajustan o no a la Constitución, sino algo aún más delicado: ¿debe permitirse que una joven de escasos recursos interrumpa un embarazo no deseado en condiciones mínimas de higiene? ¿Sí o no? El estreno de la película rumana *Cuatro meses, tres semanas y tres días* puede servir de punto de referencia a quienes debatirán sobre el tema estos días.

Rafael Ruiz Harrell, que participó en el debate “¿Por qué está aumentando la delincuencia?”, con el que se inauguró *El Mundo del Abogado*, hace ya diez años (mayo de 1998), falleció el último día de 2007. Luego de un par de sentidos homenajes, Ana Beatriz do Santos, su viuda, organizó una festiva comida en su casa de Cuernavaca, al término de la cual esparció las cenizas del célebre criminólogo en el jardín. Una forma muy civilizada de encarar la muerte. Así pidió él que se hiciera.

En la Escuela Libre de Derecho ya están alineándose los contendientes a ocupar la rectoría el año próximo. De un lado, Jorge Gaxiola. “Es demasiado joven”, dicen sus críticos, “demasiado condescendiente”. Del otro, Francisco de Icaza. “Representa la vuelta al pasado”, insisten sus detractores. En este escenario, la figura de Ismael Gómez Gordillo parece redimensionarse.

En la Conferencia Nacional de Procuradores, celebrada en Villahermosa a mediados de abril, llamó la atención la renuencia de muchos de los representantes de las entidades federativas para combatir el narcotráfico. A pesar de acuerdos y buenas intenciones, los gobiernos locales temen hacer frente a la delincuencia organizada. Ese, dicen, es asunto de la federación. Eduardo Medina-Mora, por su parte, acertó a señalar que el éxito del combate contra la delincuencia organizada dependerá de que se golpee oportunamente a la delincuencia donde más le duele: en sus recursos financieros. Mientras leyes y acciones se concentren en decomisos y arrestos, pero olviden detectar operaciones financieras extrañas, poco se conseguirá. ¿Qué tendrá que decir, al respecto, la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda, que tan pocos logros ha tenido hasta hoy?

Otro punto relevante de su tesis es su aclamación del título primero de nuestra ley fundamental, al que considera “como el cuadro más acabado de los derechos individuales”, los cuales “garantizan la existencia de toda sociedad bien constituida”. Y todos estos preceptos reunidos los considera como “la base y el objeto de las instituciones sociales, que deben respetar y sostener toda ley y toda autoridad”.

El jurado de su tesis estuvo integrado por distinguidos abogados de la sociedad porfirista. Cada uno “hizo a la examinada las preguntas que creyó convenientes y la sujetó a disertaciones sobre puntos difíciles de derecho”, y con “aplomo y verdadero acierto”, María Asunción Sandoval contestó las preguntas que se le dirigieron.<sup>13</sup>

Formaron el jurado de calificación los profesores licenciados de la Escuela Nacional de Jurisprudencia: Eduardo Ruiz, quien en ese periodo fungía como procurador general de la nación y profesor de derecho constitucional; Miguel S. Macedo, presidente del ayuntamiento y jurisconsulto de la ENJ; Luis G. Labastida, catedrático de economía política; José Algara, catedrático de derecho internacional privado; Pedro S. Azcué, catedrático de la ENJ, y Tomás Reves, quien actuaba como suplente del sinodal en este hecho;<sup>14</sup> todos bajo la presidencia del ministro de Justicia, y con la asistencia del secretario del establecimiento, Trinidad González de la Vega, quien se encargaría de comunicar por escrito a la pretendiente el resultado del jurado de calificación.

En la ciudad de México, el 9 de julio de 1898, se reunieron, previa citación, en el salón de actos de la Escuela Nacional de Jurisprudencia, los profesores licenciados, que como ya se mencionó, integraban su jurado de calificación. Su examen duró una hora y cuarto, y lo aprobó por unanimidad.

Este acontecimiento fue publicado por algunos periódicos de la época, como *El Universal*, el cual hace referencia a “la exquisita galantería de los señores sinodales” al hacer sus réplicas a la sustentante María Asunción Sandoval: “Se le conducía con el mismo rigor que cuando se trata de actos sustentados por varones”.<sup>15</sup> Otro

**“En un país de más de doce millones de almas, de las cuales como siete millones son de mujeres, no hay más que una abogada. La que es hoy señora de Zaragoza nos ofrece el rarísimo caso de ejercer su profesión de abogada sin dejar de llevar cumplidamente sus sagrados deberes de excelente hija y amante esposa”**

**Dolores Correa Zapata**

diario, *El Imparcial*, mencionaba su “agradable presencia y su notable modestia”, y subrayaba “el acierto y la precisión de sus respuestas”, reflejo de los “profundos conocimientos que ha adquirido en derecho”.<sup>16</sup> Ambas fuentes hacen referencia al júbilo que revestía el hecho de que una mujer obtuviera el título de abogado.

### Desarrollo profesional de María Asunción Sandoval

De su práctica como pasante, González Navarro destaca la sensación que causó que “una estudiante de leyes iba a defender a un reo ante un jurado”; las crónicas no omitieron el dato de que la abogada “vestía correctísima *toilette* color marrón”, y que su continente era a la vez “reposado y resuelto”.<sup>17</sup>

*El Imparcial* resaltaba su primera defensa como un triunfo, pues “logró demostrar la inocencia de una mujer que compareció ante el jurado popular acusada de un homicidio perpetuado en la persona de su amante”.<sup>18</sup>

Por esta brillante defensa en el ramo penal tuvo muchas felicitaciones, de las cuales destaca la del “juez primero de lo criminal, el licenciado Osorno”.<sup>19</sup> Pero “por ser mujer se vio forzada a estudiar derecho civil”.<sup>20</sup> Por su condición femenina se enfrentó a muchas limitantes en un campo laboral donde el ejercicio de la abogacía era exclusivamente una actividad masculina.

En 1904 María Asunción Sandoval de Zaragoza comenzó a ofrecer sus servicios profesionales en “la Primera de Santísima Número 7”, ubicada en el centro de la ciudad de México; su ho-

rario de despacho era de “tres a cinco de la tarde” y “ofrecía arreglar toda clase de asuntos relativos a su profesión”. Sus anuncios de prestación de servicios salían publicados en la revista *La Mujer Mexicana*.<sup>21</sup>

Tenía la fama de hacer “la valerosa defensa de más de una mujer y de algunos infelices que le deben a ella su rehabilitación”. Respecto a sus honorarios, como lo menciona la misma revista, “éstos no la han enriquecido a causa de sus hábitos femeninos de dar regalado su trabajo”.<sup>22</sup>

Para 1904 la abogada María Asunción Sandoval de Zaragoza comenzó a formar parte de la revista feminista *La Mujer Mexicana* al lado de las profesoras Dolores Correa Zapata y Luz Fernández viuda de Herrera. *La Mujer Mexicana* se publicó por primera vez en enero de 1904. Era una revista mensual, científico-literaria, consagrada a la evolución, el progreso y el perfeccionamiento de la mujer mexicana, que publicaba artículos de personalidades importantes de la época, como la célebre escritora Laureana Wright de Kleinhans, las doctoras Matilde Montoya y Columba Rivera, las profesoras Correa Zapata y Elisa Acuña, entre otras. Hacía oír la voz y las demandas de las mujeres de la época porfirista y prerrevolucionaria.

En los editoriales de *La Mujer Mexicana* pedían “mejores oportunidades educativas, salarios dignos para las trabajadoras y reformas al Código Civil que mejoraran la condición femenina”.<sup>23</sup>

La publicación de *La Mujer Mexicana* subsistió hasta el 12 de diciembre de 1906, costaba 25 centavos y circulaba por toda la República para las miles de damas de la época.

El 14 de febrero de 1904, junto con Laura Méndez de Cuenca, Lilia Fernández de la Peña, Emilia Salgado, Dolores Correa Zapata y otras, en su mayoría educadoras, formó la Sociedad Protectora de la Mujer, cuyo objeto, según su acta inaugural, propugnaba por “el perfeccionamiento físico, intelectual y moral de la mujer, el cultivo de las ciencias, las bellas artes y la industria y el auxilio mismo a los miembros de dicha sociedad”.<sup>24</sup>

El órgano de difusión de esta sociedad

feminista era *La Mujer Mexicana*, por medio de la cual se sabe que “los ideales de la Sociedad Protectora de la Mujer tuvieron muy buena acogida en todas las clases sociales”, lo que propició que el número de sus miembros aumentara.

Por medio de la revista sabemos de “la simpatía que por ella tuvo el gobierno”, pues el señor Ramón Coral, entonces secretario de Gobernación, “se digna protegerla dándole una imprenta”; del mismo modo, el señor Miguel Martínez, director general de Instrucción Primaria, “se sirvió conceder el teatro de la Dirección de Instrucción, para salón de sesiones”.<sup>25</sup>

María Asunción Sandoval es un icono en la historia de las abogadas, pione-

ra como profesionista y precursora del movimiento feminista en nuestro país.

Según datos del Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), en un estudio de 2007 titulado “Presencia de mujeres y hombres en la UNAM: una radiografía”, el porcentaje de mujeres en estudios de educación superior es de 50.4% por 49.6% de hombres. De la misma manera, las matrículas femeninas en otras instituciones de educación superior de nuestro país han aumentado considerablemente.

Este artículo es un modesto homenaje a la primera mujer que cursó la licenciatura en derecho y una celebración de los 110 años del ejercicio de la abogacía por mujeres en México. ■

<sup>1</sup> La autora es alumna de la especialidad en derechos humanos del posgrado de la Facultad de Derecho y abogada de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la UNAM. Este trabajo surgió a raíz de los 450 años de la fundación de la Universidad, con la idea de responder a una inquietud: quién fue la primera mujer que estudió la carrera de derecho en nuestro país. El trabajo fue asesorado por la maestra de filosofía del derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM, María del Pilar León Uribe.

<sup>2</sup> *Historia académica de María Sandoval*, libro 186, número de cuenta: 2083, México, AHUNAM, Fondo de la Escuela Nacional Preparatoria.

<sup>3</sup> “La primera abogada mexicana. Aprobada por unanimidad”, *El Imparcial*, 11 de julio de 1898, p. 3.

<sup>4</sup> “La Sra. Lic. María Asunción Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, tomo I, núm. 10, octubre de 1904, p. 1.

<sup>5</sup> *Ibidem*, p. 2.

<sup>6</sup> María de Lourdes Alvarado, “Abriendo brecha. Las pioneras de las carreras en México”, *Revista de la Universidad Nacional Autónoma de México*, México, núm. 59, septiembre de 2000, p. 11.

<sup>7</sup> *Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Distrito Federal*, artículo 24, 2 de diciembre de 1867. Es importante mencionar que esta ley tuvo pequeñas reformas en años posteriores, por lo cual varían muy poco las asignaturas

que se impartieron en este periodo. La reforma más significativa ocurrió en enero de 1907 cuando cambiaron los planes de estudio de las instituciones de educación superior.

<sup>8</sup> “La Sra. Lic. María Asunción Sandoval de Zarco”, art. cit.

<sup>9</sup> Mendieta y Núñez, *Historia de la Facultad de Derecho*, 2ª ed., anexos, cuadro sinóptico núm. III, UNAM, México, 1997. Este cuadro muestra la organización de los estudios jurídicos en la Escuela Nacional de Jurisprudencia, conforme a las leyes de 1867 a 1907.

<sup>10</sup> Cf. expediente 2083, Fondo Histórico del CESU, UNAM. Se revisaron 12 oficios de la Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia e Instrucción Pública enviados al director de la Escuela Nacional de Jurisprudencia.

<sup>11</sup> Se puede ver un ejemplar original de esta tesis en el Fondo Reservado de la Hemeroteca Nacional.

<sup>12</sup> María Asunción Sandoval, “Derechos del hombre como base de la unidad de legislación en el derecho civil. Tesis que presenta la alumna de la Escuela Nacional de Jurisprudencia para obtener el título de abogado”, Biblioteca Nacional, UNAM, México, 1898, p. 2.

<sup>13</sup> “La primera abogada mexicana. Aprobada por unanimidad”, art. cit.

<sup>14</sup> La información sobre los sinodales que presidieron el examen profesional de María Asunción fue recopilada del profesorado de la ENJ, del cual hace mención el doctor Mendieta y Núñez en su libro *Historia de la Facultad*

*de Derecho*, pp. 136-147; y la información de los cargos públicos de algunos de ellos fue confrontada con la que publicó *El Universal* el 12 de julio de 1898, p. 4.

<sup>15</sup> “La primera abogada mexicana. Recepción de la Srita. María Sandoval”, *El Universal*, 12 de julio de 1898, p. 4.

<sup>16</sup> María de Lourdes Alvarado, *op. cit.*, p. 16, nota 5. Cf. “La primera abogada mexicana. Aprobada por unanimidad”, art. cit.

<sup>17</sup> Moisés González Navarro, “El Porfiriato. La vida social”, en Daniel Cosío Villegas, *Historia moderna de México*, Hermes, México, p. 414.

<sup>18</sup> *El Imparcial*, *op. cit.*, p. 3, nota 14.

<sup>19</sup> *Idem*.

<sup>20</sup> Vivian M. Vallens, *Working Women in México During the Porfiriato, 1880-1910*, Master Thesis, California State University, Long Beach, San Francisco, California, 1978, p. 15.

<sup>21</sup> “Anuncio. Lic. María Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, febrero de 1904, p. 16.

<sup>22</sup> “La Sra. Lic. María Sandoval de Zarco”, *La Mujer Mexicana*, México, enero de 1904, p. 1.

<sup>23</sup> Graciela Hierro, *De la domesticación a la educación de las mexicanas*, 5ª ed., Torres Asociados, México, 2002, p. 67.

<sup>24</sup> “Acta Inaugural”, *La Mujer Mexicana*, México, Junio de 1904, p. 10.

<sup>25</sup> *Idem*.

